

# Colonial

## **INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA COLONIAL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EMITIR OBLIGACIONES, BONOS SIMPLES, PAGARÉS Y DEMÁS VALORES DE RENTA FIJA DE NATURALEZA ANÁLOGA, (PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA)**

El presente informe se formula en cumplimiento de lo previsto en los artículos 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y 319 del Reglamento del Registro Mercantil para justificar la propuesta, cuya aprobación se propondrá a la próxima Junta General de accionistas de Inmobiliaria Colonial, S.A. (la "**Sociedad**"), relativa a la delegación en el Consejo de Administración de, entre otras facultades, la facultad de emitir obligaciones, bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de naturaleza análoga.

En este sentido, el Consejo de Administración considera muy conveniente disponer de las facultades delegadas admitidas en la normativa vigente para estar en todo momento en condiciones de captar en los mercados primarios de valores los fondos que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales.

De esta forma, se pone a disposición de la Sociedad un mecanismo rápido y eficaz de financiación con el que fortalecer el patrimonio o liquidez de la Sociedad, reforzar su estructura financiera e, incluso, acometer iniciativas de inversión y crecimiento que, dadas las especiales circunstancias económicas actuales, puedan tener importancia estratégica para la Sociedad, y, en consecuencia, resultar especialmente convenientes para el interés social.

Esta delegación, unida a las demás que se someten a la Junta General en los acuerdos anteriores, dotarían al órgano de administración de la Sociedad del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que la Sociedad opera, en el que, con frecuencia, el éxito de una iniciativa estratégica o de una transacción financiera depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que inevitablemente trae consigo la convocatoria y celebración de una Junta General de Accionistas. Así, el Consejo de Administración de la Sociedad estará facultado, en caso de resultar necesario, para captar un importante volumen de recursos en un periodo reducido de tiempo.

Por ello, el Consejo de Administración estima necesario solicitar a la Junta General la autorización por un plazo máximo de cinco años para emitir valores de renta fija, con un importe máximo total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000€) que podrá efectuarse en una o varias emisiones. Con esta autorización se pretende atender las necesidades de financiación de la Sociedad así como acometer aquellas otras inversiones que en cada momento puedan considerarse convenientes para la Sociedad.

Con tal propósito, al amparo de lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en los artículos 401 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a la consideración de la Junta General la propuesta de acuerdo que se formula bajo el punto décimo del Orden del Día.

# *Colonial*

Por último, con la aprobación de la presente autorización se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración mediante el acuerdo decimoquinto de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de abril de 2010.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en Madrid, en su sesión de fecha 21 de mayo de 2014.